

Artículo tercero.—La financiación de los gastos de adquisición de esta expropiación correrán a cargo del Ministerio de Educación y Ciencia, en colaboración con la Comisión Económica Asesora del Rectorado de la Universidad de Santiago de Compostela, aceptando la cantidad, con este fin, de diez millones de pesetas, que pone a disposición del magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Santiago de Compostela, a título gratuito, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Santiago de Compostela.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se dictarán las disposiciones precisas para el más eficaz cumplimiento de lo que se dispone.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de marzo de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

*ORDEN de 6 de marzo de 1970 por la que se re-
pone la clasificación de Reconocido de Grado Ele-
mental para Bachillerato Técnico al Colegio de
Enseñanza Media «Santa María de la Huerta», de
Almoradi (Alicante).*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por la Dirección del Colegio «Santa María de la Huerta», de Almoradi (Alicante) en la que solicita se le reponga en la clasificación de Reconocido Elemental para Bachillerato Técnico;

Resultando que el citado Colegio funcionaba como Reconocido de Grado Elemental para Bachillerato Laboral por Orden ministerial de 7 de mayo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de junio) y perdió dicha condición en virtud de la Orden ministerial de 27 de junio de 1968, dictada en aplicación del Decreto de 23 de noviembre de 1967, en que fué clasificado como Autorizado de Grado Elemental, debido a las deficiencias puestas de relieve en la visita de inspección;

Resultando que en virtud de la instancia antes citada se ha verificado una nueva inspección, informando el señor Inspector del Distrito en sentido favorable a la concesión de lo solicitado por haber sido subsanadas las deficiencias observadas;

Considerando que conforme el último párrafo del artículo 19 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media de 21 de julio de 1955 no es necesaria la formación de nuevo expediente de clasificación, sino simplemente volver a reunir las condiciones necesarias para recuperar su anterior condición.

Este Ministerio, de conformidad con el informe de la Inspección de Enseñanza Media del Estado, ha resuelto clasificar nuevamente al Colegio «Santa María de la Huerta», de Almoradi (Alicante) en la categoría de Reconocido de Grado Elemental, con los derechos y obligaciones inherentes a dicha condición, desde el presente curso 1969-70.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de marzo de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 6 de marzo de 1970 por la que se re-
pone la clasificación de Reconocido de Grado Ele-
mental para Bachillerato Técnico al Colegio de
Enseñanza Media «Nuestra Señora del Carmen»,
de Lucena (Córdoba).*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por la Dirección del Colegio «Nuestra Señora del Carmen», de Lucena (Córdoba), en la que solicita se le reponga en la clasificación de Reconocido Elemental para Bachillerato Técnico;

Resultando que el citado Colegio funcionaba como Reconocido de Grado Elemental para Bachillerato Laboral por Orden ministerial de 21 de noviembre de 1963 y perdió dicha condición en virtud de la Orden ministerial de 27 de junio de 1968, dictada en aplicación del Decreto de 23 de noviembre de 1967, en que fué clasificado como Autorizado de Grado Elemental, debido a deficiencias puestas de relieve en la visita de inspección;

Resultando que en virtud de la instancia antes citada se ha verificado una nueva inspección, informando el señor Inspector del Distrito en sentido favorable a la concesión de lo solicitado por haber sido subsanadas las deficiencias observadas;

Considerando que conforme el último párrafo del artículo 19 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media de 21 de julio de 1955 no es necesaria la formación de nuevo expediente de clasificación, sino simplemente volver a reunir las condiciones necesarias para recuperar su anterior condición.

Este Ministerio, de conformidad con el informe de la Inspección de Enseñanza Media del Estado, ha resuelto clasificar nuevamente al Colegio «Nuestra Señora del Carmen», de Lucena (Córdoba), en la categoría de Reconocido de Grado Elemental, con los derechos y obligaciones inherentes a dicha condición, desde el presente curso 1969-70.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de marzo de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 12 de marzo de 1970 por la que se
aprueban los Estatutos del Instituto de Investiga-
ciones Citológicas de la Caja de Ahorros y Monte
de Piedad de Valencia, en cumplimiento del
artículo segundo del Decreto 979/1969, de 8 de mayo.*

Ilmo. Sr.: El Vicepresidente primero del Consejo de Administración de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia eleva al Departamento proyecto de Estatutos del Instituto de Investigaciones Citológicas de dicha Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia, formulados por la misma en cumplimiento de lo que previene el artículo segundo del Decreto 979/1969, de 8 de mayo, y solicita su aprobación para que el referido Instituto de Investigaciones Citológicas quede adscrito a la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia como Centro Superior de Investigación, conservando su independencia en la forma que estatutariamente se regula.

El Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia y el Rectorado de dicha Universidad informan favorablemente dichos Estatutos, en los que ha sido recogida la modificación del artículo 30 en el sentido solicitado por dicha autoridad académica.

Vistos los favorables informes emitidos por el Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia y el Rectorado de dicha Universidad, así como el dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto aprobar los Estatutos del Instituto de Investigaciones Citológicas de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia, en cumplimiento del artículo segundo del Decreto 979/1969, de 8 de mayo, que como anexo se transcribe.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de marzo de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Estatutos del Instituto de Investigaciones Citológicas de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia

I. Naturaleza

Artículo 1.º El Instituto de Investigaciones Citológicas, obra social propia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia, está reconocido como Centro Superior de Investigación por Decreto del Ministerio de Educación y Ciencia 979/1969, de 8 de mayo.

II. Personalidad jurídica

Art. 2.º Creado en su día el Instituto con carácter personal para desarrollar una labor de investigación, ha pasado a depender de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia para desarrollar ampliamente la investigación en el campo de la Biología Celular.

Art. 3.º Tiene plena personalidad jurídica para adquirir, poseer, renunciar, gravar y enajenar bienes muebles e inmuebles y derechos de toda clase, por cualquiera de los títulos jurídicamente válidos y para otorgar todo tipo de contratos, así como para entablar por sí mismo ante las autoridades de cualquier orden cuantas acciones crea le asistan y para defenderse de las reclamaciones que contra él se ejerciten.

III. Objeto

Art. 4.º La misión a desarrollar es exclusivamente científica, siendo sus fines.